

RE: SNotificacion copia uato rechaza de plano

domingo arcia <doarcia@hotmail.com>

Vie 16/02/2024 11:08 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA.

E.....S.....D.

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA.

Radicado 23300-4089-001-2023-00152-00.

DOMINGO ARCIA NARÁEZ, de condiciones personales y profesionales conocidas en el referenciado proceso, de igual manera Interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACIÓN ante el superior..

Atentamente;

Firmado:

DOMINGO ARCIA NARVÁEZ.

C.C. No. 12.589.633 de Plato.

T. P. No.139.936 del C. S. de la J.

FAVOR ACUSE RECIBO.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 4:11 p. m.

Para: domingo arcia <doarcia@hotmail.com>

Asunto: RE: SNotificacion copia uato rechaza de plano

doctor

DOMINGO ARCIA NARVÁEZ.

Cordial saludo:

Por medio de la presente se envía copia del auto rechaza de plano



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COTORRA- CÓRDOBA

jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15° No 13B-222 Cabecera Municipal

Teléfono 7890022 extensión 248

FAVOR ACUSAR RECIBO

De: domingo arcia <doarcia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 3:14 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOICITUD ADMISIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA Y NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS.

SEÑOR.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA.

E.....S.....D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Demandante: ANGEL RAFAEL PALOMINO HERRERA. C.C. # 73.093.219.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.

Radicado: 23300-4089-001-2023-00152-00.

DOMINGO ARCIA NARVÁEZ, conocido personal y profesionalmente dentro del referenciado asunto, respetuosamente ruego a su señoría, decrete por auto ejecutoriado la ADMISIÓN DE LA DEMANDA y LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA, para así de este modo la acción no se estanque.

Por otro lado es preciso indicar la aplicación del artículo 291 numerales 2, 3, 4, y 6 del Código General del Proceso.

Atentamente su servidor,

DOMINGO ARCIA NARVÁEZ.

C.C. No. 12.589.633 de Plato.

T.P. No. 139.936 del C. S de la J.

FAVOR ACUSE RECIBIDO.